Cartagena de Indias D. T. y C., 15 de julio de 2026

Doctor
JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena
E.S.D

Asunto: OFERTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ, mayor de edad, presento a usted oferta de servicios para suplir las necesidades de contratación con las cuales cuente la entidad que dirige. Para el desarrollo de los servicios para los cuales estoy ofertando y constatación de los estudios y experiencia señalada, anexo a la presente oferta los siguientes documentos:

1. Formato único de hoja de vida del SIGEP.
2. Documento de identificación.
3. Diploma de estudios.
4. Certificados de experiencia laboral.
5. Certificados de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión
6. Registro Único Tributario (R.U.T).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
8. Certificado de antecedentes fiscales.
9. Certificado de antecedentes Judiciales
10. Certificado de Antecedentes de medidas correctivas.
11. Consulta al Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
12. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Correo electrónico: gillyvargas@hotmaill.com

Atentamente,

Gillian Vargas Perez
GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ
C.C. 1.047.391.133 de Cartagena

FORMATO ÚNICO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VARGAS	PEREZ	GILLIAN TERESA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1047391133	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 16 MES 08 AÑO 1987

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOLÍVAR

MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

AVENIDA 9A A SUR 7A 8 SUR NUEVO BOSQUE MZ 53 LT 29 ETAPA 6 PISO 2

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR

MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS

TELÉFONO 6056562840 EMAIL gillyvargas@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA	11	2014	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	01	2010	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ARAUJO & SEGOVIA SA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3232540699	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	07	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE CONTAC CENTER	*DEPENDENCIA* ANALISTA SERVICIO AL CLIENTE						*DIRECCIÓN* CENTRO EDF CONCASA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ARAUJO & SEGOVIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3232540699	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	10	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE CONTACT CENTER	*DEPENDENCIA* AGENTE SERVICIO AL CLIENTE						*DIRECCIÓN* CENTRO EDF CONCASA					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.391.133
VARGAS PEREZ
APELLIDOS
GILLIAN TERESA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-AGO-1987
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

26-SEP-2005 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00135537-F-1047391133-20081210 0007843502A 1 25422228

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ

c.c. 1.047.391.133

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en **Contaduría Pública**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idónco para desempeñarse como:

CONTADOR PÚBLICO

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 30 días del mes de Junio de 2015
Registrado en el Folio 16251, Libro D004- Acta de Grado No. 427

RECTOR **SECRETARIO GENERAL**

DECANO

Libertad y Orden

LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO -TECNAR-

En nombre de la
República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, declara que

GILLIAN TERESA VARGAS PÉREZ
CC. 1047391133

terminó satisfactoriamente todos los estudios y prácticas requeridas según los estatutos,
para obtener el título de

TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA

en testimonio de lo cual se firma y sella el presente Diploma, en Cartagena de Indias, a los 6 días del mes de Junio de 2014

El Rector

DIONISIO VÉLEZ WHITE

El Decano

ALEJANDRO JARAMILLO VÉLEZ

La Secretaria General

LILIANA PADILLA MARTÍNEZ

Registrado en el Libro de Grados Título No. 6, Folio No. 187, Personería Jurídica No. 322 de Enero de 1985 del Ministerio de Educación Nacional

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N.° 56-2025 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y GILLIAN TERESA VARGAS PÉREZ

Contrato No.	**56-2025**	**Fecha:**	**ELECTRÓNICA DE SECOP II**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**		
NIT.	**890.480.054-5**		
Contratista:	**GILLIAN TERESA VARGAS PÉREZ**		
Identificación:	**C.C. X NIT. 1.047.391.133**		

Entre la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA,** establecimiento público del orden distrital, con NIT 890.480.054-5, representado legalmente por **RAFAEL HERAZO BELTRAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 73.555.916 de Arjona (Bol), quien, en su calidad de Rector (e) legal de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, designado mediante resolución N. 074 de 27 de enero de 2025** y posesionado mediante acta N° 03-2022 del 1 de septiembre de 2022 que para todos los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra el(a) Sr.(a) **GILLIAN TERESA VARGAS PÉREZ,** mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.047.391.133,** expedida en Cartagena, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, mediante oficio, el ordenador del gasto, solicitó la contratación de los servicios de un **Tecnóloga en contabilidad sistematizada. 2).** Que la directora de talento humano de la entidad certificó que, dentro de la organización interna de la Entidad, no existe personal con el perfil requerido para la prestación de servicios objeto del presente contrato. **3).** Que se elaboró el estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015. **4).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **5).** Que el jefe de presupuesto de la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. **6)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las normas que las reglamentan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

Clausula Primera Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA DE FINANCIERA EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

Cláusula Segunda Clasificación UNSPSC

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)						
Ítem	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
1	(F)Servicios	80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios de personal temporal

Clausula Tercera Plazo:

El plazo de ejecución será de **tres (3) meses y once (11) días,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Clausula Cuarta Obligaciones Del Contratista y Obligaciones De La Institución:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. **3.** Presentar informes mensuales sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la INSTITUCIÓN cualquier documento que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** Velar por el manejo, organización y conservación adecuada de los documentos entregados a su cuidado; así como la organización de los mismos desde el inicio hasta la culminación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Apoyo proceso de liquidación de matrículas. 2) Apoyo a cartera 3) Apoyo a el área de tesorería (archivos planos, conciliaciones, impuestos, archivo de documento 4) Todas las demás designadas por el jefe inmediato. **.PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** EL **CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del

	Estado Colombiano y del **CONTRATANTE**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto contractual de manera independiente, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios en la Entidad. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones **DEL CONTRATISTA**, suministrando los documentos, información e insumos que **EL CONTRATISTA** requiera para el desarrollo de la actividad encomendada d) Resolver las peticiones y consultas que le haga **EL CONTRATISTA** dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con **EL CONTRATISTA**, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prórrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. **g)** Asignar un Supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo. h) El contratante reconocerá al contratista los recursos por concepto de tiquetes aéreos, para que se traslade en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.
Cláusula Quinta Valor:	El valor del presente contrato será la suma de **diez millones quinientos mil pesos** m/cte. **($10.500.000),** este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.
Cláusula Sexta Forma De Pago:	**EL CONTRATANTE** realizará los pagos al contratista de la siguiente manera: **a) una (1) cuota por valor de un millón doscientos mil pesos m/cte. ($1.200.000). b) tres (3) cuotas mensuales iguales por valor de tres millones de pesos m/cte. ($3.000.000).** Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exigida para el pago y se cancelara dentro de los diez (10) días siguientes de radicación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación bancaria, informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato donde acredite que cumplió cabalmente con el objeto del contrato, planillas de aportes para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se harán los descuentos a que haya lugar en la ejecución del presente contrato en lo referente a impuestos distritales y/o departamentales.
Cláusula Séptima Cuenta Bancaria:	**Ahorro** | X | **Corriente** | | **No.** | **058500043268** | **Banco** | DAVIVIENDA
Clausula Octava Imputación Presupuestal:	El presente contrato será imputado al rubro **sueldo básico – remuneración** del presupuesto gastos para la vigencia 2025 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP N° 03, de enero 07 de 2025.
Cláusula Novena Riesgos y Garantías:	Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 establece No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos y por tratarse la presente de una contratación directa y tomando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna. Sin embargo, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **INSTITUCIÓN**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la **INSTITUCIÓN**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **INSTITUCIÓN** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
Clausula Décima - Cláusulas Excepcionales:	**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición
Clausula Decima Primera Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la **INSTITUCIÓN** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La INSTITUCIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por la **INSTITUCIÓN** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y cláusula penal ingresarán a la tesorería departamental.
Clausula Decima Segunda Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, la **INSTITUCIÓN** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la **INSTITUCIÓN** a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. La **INSTITUCIÓN**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible la **INSTITUCIÓN** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará la **INSTITUCIÓN**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.
Cláusula Décima Tercera Documentos Integrantes Del Contrato:	a) Certificado de personal de planta dirigida a la oficina de recursos Humanos, **b)** Certificado de Inexistencia de personal o insuficiencia de personal en la Planta Global, **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), **d)** Análisis del sector, **e)** Estudios previos, **f)** Solicitud presentación de la oferta, **g)** Oferta de servicios, **h)** Documentos Estudios Realizados Contratista, **i)** Documentos Experiencia Laboral Contratista, **j)** Certificados de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, **k)** Registro Único Tributario (R.U.T), **l)** Fotocopia de Cédula de Ciudadanía **m)** Formato Único de Hoja de Vida SICEP II , **n)** Tarjeta profesional o certificado de registro o matrícula para las profesiones reguladas, **o)** Certificado de antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión, **p)** Examen pre-ocupacional, **q)** Consultas de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas Correctivas Y Antecedentes De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años, **r)** consulta certificada de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, **s)** Certificación bancaria, **t)** Libreta militar - Para menores de 50 años: (Legible), **u)** Autorización tratamiento de datos, **v)** Certificación conflicto de intereses.
Clausula Decima Cuarta Requisitos De Perfeccionamiento y Ejecución:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal. Este contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal.
Clausula Decima Quinta Declaraciones:	**EL CONTRATISTA: 1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la **INSTITUCIÓN** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
Clausula Decima Sexta Indemnidad:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **INSTITUCIÓN** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **INSTITUCIÓN** no asume debida y oportunamente la defensa de la **INSTITUCIÓN**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **INSTITUCIÓN** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
Cláusula Décima Séptima Cesiones:	**EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Institución Universitaria Mayor De Cartagena
Clausula Décima Octava Supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercida por el **vicerrector administrativo y financiero**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
Clausula Decima Novena Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual:	**Institución Universitaria Mayor De Cartagena** - Centro Cr 3 # 36-95 Calle de la Factoria
Cláusula Vigésima Notificaciones:	NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado

	por el contratista con la documentación aportada. **LA INSTITUCIÓN** recibirá notificaciones Centro Cr 3 # 36-95 Calle de la Factoría

PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejada una vez se perfeccione el SECOP II – Contrato firmado electrónicamente.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N.° 154-2025 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y GILLIAN TERESA VARGAS PÉREZ			
Contrato No.	154-2025	Fecha:	ELECTRÓNICA DE SECOP II
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA		
NIT.	890.480.054-5		
Contratista:	GILLIAN TERESA VARGAS PÉREZ		
Identificación:	C.C. X NIT. 1.047.391.133		

Entre la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA,** establecimiento público del orden distrital, con NIT 890.480.054-5, representado legalmente por **RAFAEL HERAZO BELTRAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 73.555.916 de Arjona (Bol), quien, en su calidad de Rector (e) de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, designado mediante resolución N. 084 de 7 de abril de 2025** que para todos los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra el (la) Sr.(a) **GILLIAN TERESA VARGAS PÉREZ,** mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.047.391.133,** expedida en Cartagena, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, mediante oficio, el ordenador del gasto, solicitó la contratación de los servicios de una Tecnóloga **en contabilidad sistematizada. 2).** Que la directora de talento humano de la entidad certificó que, dentro de la organización interna de la Entidad, no existe personal con el perfil requerido para la prestación de servicios objeto del presente contrato. **3).** Que se elaboró el estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015. **4).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **5).** Que el jefe de presupuesto de la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. **6)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las normas que las reglamentan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

Clausula Primera Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA DE FINANCIERA EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**

Clausula Segunda Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)						
Ítem	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
1	(F)Servicios	80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios de personal temporal

Clausula Tercera Plazo: El plazo de ejecución será de **cinco (5) meses,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Clausula Cuarta Obligaciones Del Contratista y Obligaciones De La Institución: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. **3.** Presentar informes mensuales sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la INSTITUCIÓN cualquier documento que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** Velar por el manejo, organización y conservación adecuada de los documentos entregados a su cuidado; así como la

	organización de los mismos desde el inicio hasta la culminación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Apoyo al proceso de liquidación de matrículas. 2) Apoyo a cartera.3) Apoyo al área de tesorería (archivos planos, conciliaciones, impuestos, archivo de documentos). 4) Todas las demás asignadas por el jefe inmediato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del **CONTRATANTE,** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución; **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto contractual de manera independiente, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios en la Entidad. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones **DEL CONTRATISTA,** suministrando los documentos, información e insumos que **EL CONTRATISTA** requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga **EL CONTRATISTA** dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con **EL CONTRATISTA,** las actas de inicio, suspensión, reinicio, prórrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. **g)** Asignar un Supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo. **h)** El contratante reconocerá al contratista los recursos por concepto de tiquetes aéreos, para que se traslade en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.
Cláusula Quinta Valor:	El valor del presente contrato será la suma de **quince millones de pesos m/cte. ($15.000.000),** este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.
Cláusula Sexta Forma De Pago:	**EL CONTRATANTE** realizará los pagos al contratista de la siguiente manera: **cinco (05) cuotas mensuales por valor de tres millones de pesos m/cte. ($3.000.000) cada una.** Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exigida para el pago y se cancelara dentro de los diez (10) días siguientes de radicación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación bancaria, informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato donde acredite que cumplió cabalmente con el objeto del contrato, planillas de aportes para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se harán los descuentos a que haya lugar en la ejecución del presente contrato en lo referente a impuestos distritales y/o departamentales.
Cláusula Séptima Cuenta Bancaria:	**Ahorro** | **X** | **Corriente** | | **No.** | **058500043268** | **Banco** | DAVIVIENDA
Cláusula Octava Imputación Presupuestal:	El presente contrato será imputado al rubro **sueldo básico – remuneración** del presupuesto gastos para la vigencia 2025 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **CDP N°** 03, de enero 07 de 2025.
Cláusula Novena Riesgos y Garantías:	Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 establece No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos y por tratarse la presente de una contratación directa y tomando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna. Sin embargo, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN,** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA,** durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **INSTITUCIÓN,** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la **INSTITUCIÓN,** este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA,** quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA,** la **INSTITUCIÓN** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
Cláusula Décima - Cláusulas Excepcionales:	**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición

Clausula Decima Primera Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la **INSTITUCIÓN** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La INSTITUCIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por la **INSTITUCIÓN** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y cláusula penal ingresarán a la tesorería departamental.
Clausula Decima Segunda Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, la **INSTITUCIÓN** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la **INSTITUCIÓN** a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. La **INSTITUCIÓN**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible la **INSTITUCIÓN** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará la **INSTITUCIÓN**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.
Cláusula Decima Tercera Documentos Integrantes Del Contrato:	**a)** Certificado de personal de planta dirigida a la oficina de recursos Humanos, **b)** Certificado de Inexistencia de personal o insuficiencia de personal en la Planta Global, **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), **d)** Análisis del sector, **e)** Estudios previos, **f)** Solicitud presentación de la oferta, **g)** Oferta de servicios, **h)** Documentos Estudios Realizados Contratista, **i)** Documentos Experiencia Laboral Contratista, **j)** Certificados de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, **k)** Registro Único Tributario (R.U.T), **l)** Fotocopia de Cédula de Ciudadanía **m)** Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II , **n)** Tarjeta profesional o certificado de registro o matrícula para las profesiones reguladas, **o)** Certificado de antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión, **p)** Examen pre-ocupacional, **q)** Consultas de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas Correctivas Y Antecedentes De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años, **r)** consulta certificada de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, **s)** Certificación bancaria, **t)** Libreta militar - Para menores de 50 años: (Legible), **u)** Autorización tratamiento de datos, **v)** Certificación conflicto de intereses.
Clausula Decima Cuarta Requisitos De Perfeccionamiento y Ejecución:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal. Este contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal.
Clausula Decima Quinta Declaraciones:	**EL CONTRATISTA: 1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la **INSTITUCIÓN** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
Clausula Decima Sexta Indemnidad:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **INSTITUCIÓN** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **INSTITUCIÓN** no asume debida y oportunamente la defensa de la **INSTITUCIÓN**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **INSTITUCIÓN** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
Clausula Decima Septima Cesiones:	**EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Institución Universitaria Mayor De Cartagena

Clausula Décima Octava Supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercida por **el vicerrector administrativo y financiero,** de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
Clausula Décima Novena Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual:	**Institución Universitaria Mayor De Cartagena** - Centro Cr 3 # 36-95 Calle de la Factoría
Clausula Vigesima Notificaciones:	NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada. **LA INSTITUCIÓN** recibirá notificaciones Centro Cr 3 # 36-95 Calle de la Factoría

PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejada una vez se perfeccione el SECOP II – Contrato firmado electrónicamente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 55 - 2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ

Contrato No.	**55 - 2026**	**Fecha:**	**ELECTRONICA SECOP II**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**		
NIT.	**890.480.054-5**		
Contratista:	**GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ**		
Identificación:	**C.C. X NIT__: . 1.047.391.133 de Cartagena**		

Entre la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA,** establecimiento público del orden distrital, con NIT 890.480.054-5, representado legalmente por **JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 73.123.186 de Cartagena, quien, en su calidad de Rector y representante legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, designado mediante acuerdo N.° 24 del 09 de agosto de 2022, y posesionado mediante acta N.° 03-2022 del 1 de septiembre de 2022, que para todos los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la Sra. **GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ**, mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.047.391.133**, expedida en **Cartagena,** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, mediante oficio, el ordenador del gasto solicitó la contratación de los servicios de un Tecnólogo en contabilidad sistematizada, con. experiencia: mínimo dos (2) años., **2).** Que la directora de talento humano de la entidad certificó que, dentro de la organización interna de la Entidad, no existe personal con el perfil requerido para la prestación de servicios objeto del presente contrato. **3).** Que se elaboró el estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015. **4).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **5).** Que el jefe de presupuesto de la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. **6)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las normas que las reglamentan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

Clausula Primera Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA DE FINANCIERA EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

Clausula Segunda Clasificación UNSPSC

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)						
Ítem	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Descripción**
1	**(F)Servicios**	**80000000**	**80110000**	**80111600**	**80111620**	**Servicios de personal temporal**

Clausula Tercera Plazo: El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Clausula Cuarta Obligaciones Del Contratista y Obligaciones De La Institución: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **1. Apoyo al proceso de liquidación de matrícula. 2. Apoyo a la Cartera. 3. Apoyo al área de tesorería (archivos planos, conciliaciones, impuestos, archivos de documentos. 4. Todas las demás asignadas por el jefe inmediato. 5. Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).** OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; 2. Asistir a las reuniones que se le convoque en

	desarrollo del objeto del contrato; 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; 4. Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.) durante toda la vigencia del contrato. 5. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean utilizados para el cumplimiento contractual. 6. Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato, siempre se haya obtenido previamente autorización de la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del **CONTRATANTE**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto contractual de manera independiente, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios en la Entidad. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION: a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones **DEL CONTRATISTA**, suministrándole los documentos, información e insumos que **EL CONTRATISTA** requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga **EL CONTRATISTA** dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con **EL CONTRATISTA**, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. **g)** Asignar un Supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo. **h)** El contratante reconocerá al contratista los recursos por concepto de tiquetes aéreos, para que se traslade en cumplimiento de actividades especificas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.
Clausula Quinta Valor:	El valor del presente contrato será la suma **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE, ($19.260.000),** este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.
Clausula Sexta Forma De Pago:	**EL CONTRATANTE** realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: a) **SEIS (6) pagos mensuales iguales por el monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($3.210.000)** Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exigida para el pago y se cancelara dentro de los diez (10) días siguientes de radicación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación bancaria, informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato donde acredite que cumplió cabalmente con el objeto del contrato, planillas de aportes para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 50 de la Ley 789 de 2002.
Clausula Séptima Cuenta Bancaria:	**Ahorro** | **X** | **Corriente** | | **No.** | **058500043268** | **Banco** | **DAVIVIENDA**
Clausula Octava Imputación Presupuestal:	El presente contrato será imputado al rubro sueldo básico – remuneración del presupuesto gastos para la vigencia 2026 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **08** de 13 de enero de 2026.
Clausula Novena Riesgos y Garantías:	Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 establece No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos y por tratarse la presente de una contratación directa y tomando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna. Sin embargo, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCION,** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **INSTITUCION,** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **INSTITUCION** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el

	CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la **INSTITUCION**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **INSTITUCION** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
Clausula Decima - Cláusulas Excepcionales:	**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición
Clausula Decima Primera Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la **INSTITUCION** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. la **INSTITUCION** descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por la **INSTITUCION** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la tesorería departamental.
Clausula Decima Segunda Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, la **INSTITUCION** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la **INSTITUCION** a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. La **INSTITUCION**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible la **INSTITUCION** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará la **INSTITUCION**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.
Clausula Décima Tercera Documentos Integrantes Del Contrato:	**a)** Certificado de personal de planta dirigida a la oficina de recursos Humanos, **b)** Certificado de Inexistencia de personal o insuficiencia de personal en la Planta Global, **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), **d)** Análisis del sector, **e)** Estudios previos, **f)** Solicitud presentación de la oferta, **g)** Oferta de servicios, **h)** Documentos Estudios Realizados Contratista, **i)** Documentos Experiencia Laboral Contratista, **j)** Certificados de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, **k)** Registro Único Tributario (R.U.T), **l)** Fotocopia de Cedula de Ciudadanía **m)** Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II , **n)** Tarjeta profesional o certificado de registro o matrícula para las profesiones reguladas, **o)** Certificado de antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión, **p)** Examen pre-ocupacional, **q)** Consultas de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas Correctivas Y Antecedentes De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años, **r)** consulta certificada de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, **s)** Certificación bancaria, **t)** Libreta militar - Para menores de 50 años: (Legible), **u)** Autorización tratamiento de datos, **v)** Certificación conflicto de intereses.
Clausula Decima Cuarta Requisitos De Perfeccionamiento y Ejecución:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal. Este contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal.
Clausula Decima Quinta Declaraciones:	**EL CONTRATISTA: 1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la **INSTITUCION** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Clausula Decima Sexta Indemnidad:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCION** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **INSTITUCION** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **INSTITUCION** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **INSTITUCION** no asume debida y oportunamente la defensa de la **INSTITUCION**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **INSTITUCION** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
Clausula Decima Séptima Cesiones:	**EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Institución Universitaria Mayor De Cartagena
Clausula Decima Octava Supervisión:	La supervisión del contrato que se derive de este estudio previo será ejercida por la dirección de soporte y desarrollo tecnológico, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
Clausula Decima Novena Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual:	**Institución Universitaria Mayor De Cartagena** - Centro Cr 3 # 36-95 Calle de la Factoria
Clausula Vigésima Notificaciones:	NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada. **LA INSTITUCION** recibirá notificaciones Centro Cr 3 # 36-95 Calle de la Factoria

PARAGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento, será la que sea reflejada una vez se perfeccione en SECOP II – Contrato firmado electrónicamente

Araújo & Segovia
LÍDERES INMOBILIARIOS

ARAUJO & SEGOVIA S.A.
NIT 890400048

CERTIFICA

Que la señora, GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ, identificada con Cedula de Ciudadania Nº 1047391133, tuvo un contrato laboral con la empresa, desde el 16 de Octubre de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2021, desempeñando el cargo de AGENTE DE CONTAC CENTER.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de CARTAGENA el día Sábado, 07 de Diciembre de 2024.

Atentamente,

Araújo & Segovia S.A.
LÍDERES INMOBILIARIOS
GESTIÓN HUMANA

JENNY P. SILVA CALUME
DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
ARAUJO & SEGOVIA S.A.

Araújo & Segovia
LÍDERES INMOBILIARIOS

ARAUJO & SEGOVIA S.A.
NIT 890400048

CERTIFICA

Que la señora, GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ, identificada con Cedula de Ciudadania Nº 1047391133, tuvo un contrato laboral con la empresa, desde el 10 de Enero de 2023 hasta el 07 de Octubre de 2023, desempeñando el cargo de AGENTE DE CONTAC CENTER.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de CARTAGENA el día Sábado, 07 de Diciembre de 2024.

Atentamente,

Araújo & Segovia S.A.
LÍDERES INMOBILIARIOS
GESTIÓN HUMANA

JENNY P. SILVA CALUME
DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
ARAUJO & SEGOVIA S.A.

KEYSHA'AR

NIT. 32.782.303-8

Soledad, Atlántico 30 de Diciembre de 2024

CERTIFICA QUE:

La señora, **GILLIAN TERESA VARGAS PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.391.133, ha laborado en nuestra empresa desempeñando el cargo de **Auxiliar Contable**, mediante un contrato por prestación de servicios desde el 9 de Octubre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2024.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado.

KEYSHA'AR

Cordialmente,

Sahara Esther Gómez de la Hoz
Representante legal.
Tel. 3005452901
Correo: saharae.gomezdelahoz@gmail.com
Soledad, Atlántico

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

NIT 890.480.054-5

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **Gillian Teresa Vargas Pérez**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.047.391.133** celebró con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y fecha de Contrato: 56 de 28 de enero de 2025
Objeto: prestación de servicios de apoyo a la oficina de financiera en la Institución Universitaria Mayor De Cartagena.
Fecha de inicio del contrato: 28 de enero de 2025
Plazo del contrato: tres (3) meses y once (11) días.
Valor del contrato: diez millones quinientos mil pesos m/cte. ($10.500.000)
Fecha de finalización: 08 de mayo de 2025
Estado del contrato: ejecutado y recibido a satisfacción.

Actividades desarrolladas:
1) Apoyo proceso de liquidación de matrículas. 2) Apoyo a cartera 3) Apoyo a el área de tesorería (archivos planos, conciliaciones, impuestos, archivo de documento 4) Todas las demás designadas por el jefe inmediato.

2. Número y fecha de Contrato: 154 de 09 de mayo de 2025
Objeto: prestación de servicios de apoyo a la oficina de financiera en la Institución Universitaria Mayor De Cartagena.
Fecha de inicio del contrato: 09 de mayo de 2025
Plazo del contrato: cinco (5) meses.
Valor del contrato: quince millones de pesos m/cte. ($15.000.000).
Valor adición 1: siete millones cien mil pesos m/cte. ($7.100.000)
Prorroga 1: dos (2) meses y once (11) días, a partir del vencimiento del plazo inicial.
Valor total del contrato: veintidós millones cien mil pesos m/cte. ($22.100.000)
Plazo total del contrato: siete (7) meses y once (11) días.
Fecha de finalización: 19 de diciembre de 2025
Estado del contrato: ejecutado y recibido a satisfacción.

Actividades desarrolladas:
1) Apoyo proceso de liquidación de matrículas. 2) Apoyo a cartera 3) Apoyo a el área de tesorería (archivos planos, conciliaciones, impuestos, archivo de documento 4) Todas las demás designadas por el jefe inmediato.

3. Número y fecha de Contrato: 55 de 15 de enero de 2026
Objeto: prestación de servicios de apoyo a la oficina de financiera en la Institución Universitaria Mayor De Cartagena.
Fecha de inicio del contrato: 15 de enero de 2026
Plazo del contrato: seis (6) meses.
Valor del contrato: diecinueve millones doscientos sesenta mil pesos m/cte. ($19.260.000),
Estado del contrato: en ejecución.

Actividades desarrolladas:
1. Apoyo
al proceso de liquidación de matrícula. 2. Apoyo a la Cartera. 3. Apoyo al área de tesorería (archivos planos, conciliaciones, impuestos, archivos de documentos. 4. Todas las demás asignadas por el jefe inmediato.

Se expide a solicitud del interesado(a) a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

RAFAEL HERAZO BELTRAN.
Secretario general.

Proyectó: Yainis Moreno –Apoyo Contratación.
Revisó: Liliana Novoa-apoyo contratación

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1047391133** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **COTIZANTE**.

Estado Afiliado:	**Activo**
IPS de atención:	**IPS DELTA CARTAGENA SAS**
Categoría:	**A**
Fecha afiliación:	**01/02/2025**
Régimen:	**Contributivo**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , el 30 de junio del 2026. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,

LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ con identificación No. 1.047.391.133 se encuentra afiliado(a) a Pension Obligatoria desde el día 01 de abril del 2020

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 30 de junio del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141205058191

(415)7707212489984(8020) 000014120505819 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 3 9 1 1 3 3	1	Impuestos de Cartagena	6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 3 9 1 1 3 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	PEREZ	GILLIAN	TERESA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR NUEVO BOSQUE MZ 53 LT 29 ET 6

42. Correo electrónico gillyvargas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 5 6 2 8 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 6 0 4 1 9	8 2 9 9	2 0 1 6 0 4 1 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-08 / 09:35:35AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS PEREZ GILLIAN TERESA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 30-06-2026 01:50:34PM

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

355258-T



GILLIAN TERESA
VARGAS PEREZ
C.C. 1047391133
RES. INSCRIPCION 321 DEL 12/05/2026
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

407266 **SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO** 426306
DIRECTOR GENERAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E49836363C8C83636376

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1047391133 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 355258-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENDIATRA CARTAGENA | **DIRECCIÓN:**Carrera 20 # 29B-57, Pie de la Popa | **CIUDAD DE LA SEDE:** CARTAGENA

TELÉFONO: 6056932674 - 6056446971 | **EMAIL:** cartagena@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:** 2025-01-22

Nombres y apellidos: GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ
Fecha de nacimiento: 16/08/1987
Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: INDEPENDIENTE

CC: 1047391133
Edad: 37 **Sexo:** FEMENINO
Fecha ingreso: 2025-01-22 / 03:35:53
Fecha salida: 2025-01-22 / 03:38:19



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

:

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:

RECOMENDACIONES:
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA: DIETA Y EJERCICIO

VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

Antonio L. Carreazo Del Toro
MEDICO CIRUJANO
Magister en Prevencion de Riesgos Laborales
en Seguridad y Salud en el Trabajo No 784

ANTONIO CARREAZO DEL TORO
RM: 73127134
Firma y sello del médico

Gillian Vargas P.

GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ
CC: 1047391133
Firma del paciente

Cendiatra

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE: CENDIATRA CARTAGENA | **DIRECCIÓN:**Carrera 20 # 29B-57, Pie de la Popa | **CIUDAD DE LA SEDE:** CARTAGENA

TELÉFONO: 6056932674 - 6056446971 | **EMAIL:** cartagena@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:** 2025-01-22

Nombres y apellidos: GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ
Fecha de nacimiento: 16/08/1987
Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: INDEPENDIENTE

CC: 1047391133
Edad: 37 **Sexo:** FEMENINO
Fecha ingreso: 2025-01-22 / 03:35:53
Fecha salida: 2025-01-22 / 03:38:19



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA: DIETA Y EJERCICIO
2. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL

Antonio J. Carreazo Del Toro
MEDICO CIELLIANO

ANTONIO CARREAZO DEL TORO
RM: 73127134
Firma y sello del médico

Gillian Vargas P

GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ
CC: 1047391133
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 10:35:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047391133
Código de Verificación	1047391133260701103534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298723769

PIB
14:18:31

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047391133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:36:29 AM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1047391133**

Apellidos y Nombres: **VARGAS PEREZ GILLIAN TERESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 10:38:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047391133 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143083589** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:59:02 horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1047391133,** Apellidos y Nombres **VARGAS PEREZ GILLIAN TERESA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, con NIT **890480054-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047391133 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 09:03 AM

Código Verificación: **4H2XV8CTKQ**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR,
COLOMBIA,

01/07/2026

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor GILLIAN TERESA VARGAS PEREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1047391133**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**058500043268**
Fecha de apertura	**22/07/2016**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Gillian Teresa Vargas Perez

C.C 1.047.391.133

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 09 de julio 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 7611472462000

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA — UMAYOR** para que sean incorporados en nuestras bases de datos con las finalidades que se determinan a continuación:

1. Tramitar su **hoja de vida**

2. Realizar campañas de markeiting, envío de correos electrónicos, SMS, MMS, FAX y otros medios electrónicos equivalentes, de productos y servicios que la **UMAYOR** determine puedan ser de su interés.

3. Envió de información que la **UMAYOR** considere que pueda contribuir al diseño, promoción, coordinación y perfeccionamiento del conjunto de actividades relacionadas con el sector Educativo.

4. Para ejercer los derechos de actualización, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales, podrá dirigirse por correo electrónico a **d.contratacion@umayor.edu.co** estableciendo como asunto el siguiente enunciado: DERECHO DE HABEAS DATA.

5. La **UMAYOR** garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

6. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la **UMAYOR** para tratar mis datos personales para los fines relacionados con su objeto.

7. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica

Se firma en la ciudad de Cartagena, a los 15 días del mes de Jul del año 2026

Nombre Gillian Teresa Vargas Pérez
Firma Gillian Vargas Pérez
No. De identificación 1.047.391.133

Cartagena de Indias D.T y C.

Señores,
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
Ciudad

Ref.: Certificación Conflictos de Interés

Yo Gillian Vargas Pez identificado con cédula de ciudadanía 1.047.391.133 expedida en Cartagena obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad de juramento los siguientes hechos que se configuran a la fecha de otorgamiento de esta certificación:

Lugar de Domicilio: País: Colombia. Departamento: Bolívar. Municipio Cartagena.

POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Declaro que a la fecha **NO X tengo SI __** tengo situación(es) que pueda(n) presentar un potencial CONFLICTO DE INTERÉS para el ejercicio de la prestación de servicios _____ de (Área/ Entidad) Financiera de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política (artículo 122) Ley 734 de 2002 artículos 54, al 88; Ley 1437 de 2011 artículos 11 y 12; Código de Procedimiento Penal artículos 56,57,58 (adicionado por el artículo 83 Ley 1395 de 2010), 59 al 65 y demás normas concordantes y complementarias). b) Relacione otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo: actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc., actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2 - Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho.

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

_____
_____
_____

b) Me comprometo que en caso de presentarse durante el ejercicio de la prestación de servicios una situación de Conflicto de Interés me declararé impedido e informaré enseguida a mi superior inmediato para que se tomen las medidas a que haya lugar.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación a los 15 días del mes de Jul de 2026

Gillian Vargas Pez.

Firma:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena de Indias, 15 de Julio 2026

Gillian Vargas Pérez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cartagena de Indias 15 Julio 2026

Ciudad y fecha

Anderson D. Cañate M.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2098/2014 APOYO ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* ADMIN. FINANCIERA Y CONTABLE						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 36 95 CENTRO CR 3 # 36-95					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD KEYSHA AR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3005452901	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	10	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR CONTABLE	*DEPENDENCIA* ADMINISTACION Y CONTABILIDAD						*DIRECCIÓN* SOLEDAD					